



XVIII JOCS MEDITERRANIS  
**TARRAGONA**  
○○○ **2017**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA  
EL DISEÑO, LA PRODUCCIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROMOCIONALES Y  
MERCHANDISING OFICIAL DE LOS XVIII JUEGOS  
MEDITERRÁNEOS TARRAGONA 2017**

**Tarragona, Enero de 2016**

## Cláusula 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tarragona 2017 es una entidad, de carácter público-privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Forman parte de su patronato el Comité Olímpico Español y el Ayuntamiento de Tarragona y tiene por objeto:

1. La organización de los XVIII Juegos Mediterráneos.
2. La participación activa en la captación de recursos para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Mediterráneos que se celebrarán en Tarragona en el 2017.

Tarragona acogerá en el año 2017 la celebración de los XVIII Juegos Mediterráneos. Se trata de una competición de carácter polideportivo que se organiza en el marco del movimiento olímpico con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional.

La participación se establece a través de comités olímpicos de cada uno de los países miembros, que conforman el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos (CIJM), en el ámbito geográfico del Mediterráneo.

Los juegos de Tarragona 2017 se celebrarán del **30 de junio al 9 de julio de 2017**. Se desarrollarán en un total de **16 municipios sede** y se llevarán a cabo **32 disciplinas deportivas**. [Ver Anexo 1 Información sedes y competiciones](#).

El Plan Director de los Juegos, cuya última versión fue aprobada por el Comité Organizador y validada por el CIJM el 29 de noviembre de 2013, establece que parte de los ingresos de la Fundación Tarragona 2017 llegarán a través de la venta del merchandising oficial. También concreta que en el año 2016 debe empezar a desplegarse el programa de merchandising y venta de productos oficiales. Este pliego de condiciones regula la adjudicación del contrato para el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y el merchandising oficial de los XVIII Juegos Mediterráneos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes premisas generales para el desarrollo del proyecto:

- La explotación del programa de merchandising irá a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, a quien se cederá la licencia de marca "XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017". El Comité Organizador recibirá un royalty sobre las ventas así como un canon fijo de cesión de la marca.
- Se requiere un proveedor para la comercialización y explotación del programa de merchandising, por un lado, y, por otro, en la producción de objetos promocionales destinados a satisfacer distintas necesidades del Comité Organizador y la Fundación Tarragona 2017. Todo ello bajo aprobación de la



Fundación Tarragona 2017, quien, además, se reserva el derecho de quitar dicha exclusividad según lo previsto en la [Cláusula de Penalización y Extinción de Contrato contemplado en las Condiciones Administrativas](#) de dicho pliego.

## **Cláusula 2. OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1 Objeto**

Es objeto de este contrato adjudicar el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y el merchandising oficial de los XVIII Juegos Mediterráneos. Para ello, se busca un único proveedor a quien se cederá la Marca Comunitaria núm. 1282441 “XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017” (Clases 6, 14, 25, 35 y 41), concedida el día 30 de septiembre de 2013 por la OAMI, con una validez de 10 años.

La Fundación Tarragona 2017, titular de la marca, cederá, mediante contrato, la licencia para que el adjudicatario pueda diseñar, producir, comercializar y distribuir productos promocionales, artículos de regalo y, en general, el merchandising oficial del acontecimiento de los XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017, incluyendo la producción y comercialización de la mascota.

La adjudicación se realizará mediante concurso abierto.

## **Cláusula 3. PRESTACIONES Y DESARROLLO DEL SERVICIO**

### **3.1 Diseño**

La empresa adjudicataria deberá proponer los materiales y diseños a producir la Fundación, siguiendo las especificaciones básicas previstas en el punto [3.2 Producción](#). La imagen que deberá aparecer en los diferentes artículos y productos promocionales será la adecuación o adaptación de la marca “XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017”, cuyas normas de aplicación se recogen en el [Anexo 2 Manual de Marca y Normas Universales](#).

El la Fundación establece un catálogo de productos de mínimos ([Ver Punto 3.2](#)) a partir del cual la empresa adjudicataria tendrá libertad para presentar propuestas de productos y diseños que, por sus características, puedan resultar de interés a la Fundación Tarragona 2017, quedando supeditada, en todo caso, su aprobación por parte del Comité Organizador de los XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe/propuesta previo de material y diseños a la Fundación como oferta para la adjudicación de contrato. La propuesta deberá incluir un análisis y justificación detallado sobre la conveniencia de comercialización de los productos propuestos, una descripción de cada uno de ellos y sus características técnicas (medidas/tallas, tintas, colores, acabados, packaging, etc).

En todo caso, la Fundación Tarragona 2017 deberá aprobar el material, pudiendo rechazar o enmendar las propuestas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá, asimismo, adaptar el diseño de la mascota para su producción e incluir en su propuesta la aplicación de dicho diseño en, como mínimo: muñeco peluche, llavero, camiseta infantil, tatoo infantil y taza.

En ningún caso podrá aparecer la marca del fabricante o adjudicatario en un lugar visible del producto, salvo autorización expresa de la Fundación.

La Fundación Tarragona 2017 se reserva el derecho de pedir el diseño y producción de material promocional con otros logotipos o eslóganes de su propiedad.

### **3.2 Producción**

Se requiere una calidad estándar (gama media) de materiales para la producción de los artículos de merchandising, siendo valorable, en casos puntuales, el uso de una calidad más económica (gama baja), por un lado, o superior (gama alta) por otro.

Como en el apartado anterior (Diseño), el informe/propuesta presentada por el adjudicatario deberá especificar este punto. Asimismo, la Fundación Tarragona 2017 tendrá la capacidad de aprobar o no los materiales propuestos, así como pedir la sustitución de los mismos. El adjudicatario estará obligado, en este sentido, a proporcionar pruebas de color y muestras de los productos para su aprobación.

Todos los productos deberán disponer de la garantía del fabricante, ser envasados de forma individual y mostrar la marca XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017. Asimismo, deberán cumplir la normativa de calidad y seguridad de la Unión Europea.

La Fundación Tarragona 2017 se reserva el derecho de exigir la retirada de cualquier producto que no cumpla con la normativa europea y de encargar otros materiales no incluidos en la oferta.

La oferta del adjudicatario deberá contener, como mínimo, estos artículos:

- Camisetas
- Gorras
- Llaveros
- Pai-pai
- Bolsas gym-sack
- Adhesivos
- Imanes
- Pulseras silicona
- Mug/Taza
- Peluche mascota
- Casco romano
- Pañuelo

A expensas de la firma de posibles acuerdos de patrocinio que en el futuro pueda establecer la Fundación Tarragona 2017, ésta se reserva el derecho de pedir a la empresa adjudicataria la compra de determinados productos a dicha empresa patrocinadora.

El proveedor tendrá exclusividad de producción en el momento que se firme el contrato, siempre y cuando no incurra en las causas de penalización y/o extinción de contrato previstas en las Condiciones Administrativas.

### **3.3 Comercialización y distribución (puntos de venta)**

#### **3.3.1 Consideraciones generales**

De acuerdo con el objeto de este concurso, los servicios incluyen la comercialización y explotación del programa de merchandising.

La Fundación Tarragona 2017 distingue dos fases diferenciadas de comercialización y venta: previa a la celebración de los Juegos Mediterráneos y durante el acontecimiento.

No obstante, hay algunas consideraciones que deben tenerse en cuenta a nivel general:

- La comercialización de los productos promocionales de los XVIII Juegos Mediterráneos se llevará a cabo a coste del proveedor. La duración se alargará desde la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2017.
- El proveedor deberá presentar a la Fundación Tarragona 2017 un Plan de Comercialización y Puntos de Venta detallados. Este informe deberá incluir un análisis completo, viabilidad y justificación de los puntos de venta, una estrategia comercial y un plan de marketing y promoción de ventas. El Plan deberá incluir, como mínimo, lo previsto en los apartados 3.3.2 y 3.3.3 de este pliego, así como lo previsto en los [Criterios de Valoración de la Oferta Técnica \(no automáticos\) especificados en el apartado de CONDICIONES ADMINISTRATIVAS](#). Todo lo previsto en el Plan deberá ser aprobado por la Fundación Tarragona 2017.
- El proveedor gestionará las ventas que se produzcan, así como el control de toda la logística de entrega a nivel nacional e internacional, garantizando el stock de producto necesario para el correcto funcionamiento. Asimismo, gestionará las devoluciones y las entregas fallidas.
- El proveedor deberá presentar un informe mensual a la Fundación con el detalle de las ventas, el stock y, en definitiva, el avance del proceso de venta y comercialización del merchandising oficial de los Juegos. En caso necesario, la Fundación se reserva el derecho a pedir un informe cuando ésta lo crea

conveniente. Durante la celebración de los Juegos, el informe de ventas será diario.

- El proveedor gestionará de manera integral los puntos de venta, físicos y online, que apruebe la Fundación, lo cual incluye: montaje, gestión de stock, operativa de tiendas, personal, sistema informático de facturación y cobro, logística de entrega, etc.
- La política de precios se fijará conjuntamente entre proveedor y la Fundación. En su oferta, el proveedor deberá acordar un precio de compra específico para la Fundación Tarragona 2017 y otro precio de venta al público.
- El proveedor será considerado “agencia oficial de merchandising de los XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017” y no podrá ceder estos derechos a terceros sin previo consentimiento de la Fundación.
- El stock sobrante a la finalización de contrato irá a cargo del proveedor y, en ningún caso, el coste de dicho stock será asumido por la Fundación.

### 3.3.2 Previo al acontecimiento

La comercialización puede iniciarse en el momento de la firma del contrato y, en todo caso, deberá iniciarse durante el primer semestre de 2016, una vez realizados y aprobados los dos planes/propuesta requeridos: Plan de Diseño y Producción y Plan de Comercialización y Venta.

Antes del acontecimiento los XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2017 la comercialización y venta de los productos promocionales deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- Puesta en funcionamiento y gestión de una **tienda virtual** en Internet integrada en [www.tarragona2017.cat](http://www.tarragona2017.cat) pero con el hosting desde un servidor externo. La imagen de la tienda virtual seguirá las directrices de imagen corporativa de los Juegos. La tienda deberá estar disponible en 3 idiomas (catalán, castellano e inglés) y pondrá a disposición más de dos herramientas de pago: tarjeta de crédito, transferencia bancaria, paypal, etc. La tienda deberá ofrecer todas las garantías de seguridad al usuario.
- Presencia de **stand de venta de productos promocionales en acontecimientos** destacados. El proveedor incluirá en su Plan de Comercialización una propuesta de puntos de venta que contemplará la presencia, previa al acontecimiento, de un stand de venta al público en acontecimientos deportivos, culturales, festivos, etc. El calendario de acontecimientos será consensuado con la Fundación quien lo aprobará en última instancia.



- Presencia de productos promocionales en tiendas y puntos informativos de las **oficinas de turismo** de Tarragona y resto de sedes de los XVIII Juegos Mediterráneos.
- **Otros puntos de venta** territoriales y retail a propuesta del proveedor y supeditados a la aprobación de la Fundación Tarragona 2017.

### **3.3.3 Durante el acontecimiento**

Del 30 de junio al 9 de julio de 2017 se llevará a cabo la competición propiamente dicha. A partir del 25 de junio, no obstante, cinco días antes del inicio de competición, se abrirán la mayor parte de instalaciones. El Plan de Comercialización deberá incluir para el período del 25 de junio al 9 de julio, como mínimo, lo siguiente:

- Un punto de venta en cada una de las instalaciones sede de los Juegos Mediterráneos. [Ver Anexo 1 Información sedes y competiciones.](#)
- Dos puntos de venta en la Villa Mediterránea
- Un punto de venta en el Village Mediterráneo (espacio colaboradores)
- Cuatro espacios en el Anillo Mediterráneo

El número final y la ubicación de estos puntos de venta se acordará con la Fundación en función de sus necesidades y de los espacios disponibles.

Todos los puntos de venta deberán seguir en funcionamiento hasta la finalización del contrato, a excepción de aquellos previstos en las instalaciones cuya actividad haya finalizado.

## **Cláusula 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **4.1 Documentación de solvencia económica.**

Para acreditar la solvencia económica se deberá presentar el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser al menos una vez el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que haya estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios a través de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **4.2 Documentación de solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Relación de los principales servicios similares en los últimos 5 años que incluyan importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado.
- Documentación que acredite la titulación, experiencia y trayectoria de los profesionales a cargo de la dirección de la sociedad (si procede) en nombre de la cual se presenta la oferta y de aquellos profesionales que se adscriban a la ejecución de las prestaciones del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Declaración donde el licitador especifique número y perfil profesional del personal contratado bajo su responsabilidad y las funciones que desarrolla.

#### **4.3 Oferta Técnica**

La oferta técnica se basará en los dos Proyectos ya citados anteriormente:

- Proyecto de diseño y producción del material promocional y merchandising oficial de los XVIII Juegos Mediterráneos. Deberá prepararse en base a las especificaciones de este pliego técnico y acorde a lo contemplado en los [Criterios de Valoración de la Oferta Técnica \(no automáticos\) especificados en el apartado de CONDICIONES ADMINISTRATIVAS](#).
- Proyecto de comercialización y distribución del material promocional y merchandising oficial de los XVIII Juegos Mediterráneos. Deberá prepararse en base a las especificaciones de este pliego técnico y acorde a lo contemplado en los [Criterios de Valoración de la Oferta Técnica \(no automáticos\) especificados en el apartado de CONDICIONES ADMINISTRATIVAS](#).

#### **4.4 Oferta Económica**

El adjudicatario deberá presentar:

1. Una valoración prevista de ventas y una oferta de canon fijo para la Fundación.
2. Oferta de royalty por ventas para la Fundación.

#### **Cláusula 5. CONDICIONES/PRECIO DE CONTRATO**

- Previsión de ventas y canon fijo para la Fundación en concepto de cesión de licencia para su comercialización. Cabe tener en cuenta que la previsión de ventas de la Fundación es de 500.000 euros.
- Oferta de un royalty por cada venta para la Fundación Tarragona 2017.





## **Cláusula 6. DURACIÓN DE CONTRATO**

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de julio de 2017 siempre y cuando no se incurra en causas de extinción del mismo.

## **Cláusula 7. PAGO**

El adjudicatario deberá proceder al pago del canon fijo ofrecido en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El pago por el Royalty se deberá hacer efectivo quincenalmente, efectuándose el pago los días 15 y 30 de cada mes, si alguno de ellos fuera festivo el pago se deberá hacer efectivo al siguiente día hábil.

## **Cláusula 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El control del desarrollo del contrato irá a cargo de la Directora de Sponsorship & Events de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2017.

## **Cláusula 9. PENALIDADES**

El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las cláusulas fijadas en el presente pliego, así como en su oferta.

Si el adjudicatario incumple cualquiera de las cláusulas del pliego o de su oferta, por causas a él imputable, la Fundación Tarragona 2017 podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas de acuerdo con lo establecido en el art. 212 del TRLCSP.

Si los incumplimientos se hubieran producido por causas no imputables al adjudicatario se procederá de acuerdo con lo establecido en el art 213.2 de la LCSP.

## **Cláusula 10. GARANTIA**

El adjudicatario deberá proceder a ingresar una garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación sin IVA que deberá mantener durante 3 meses desde la finalización de los trabajos y con el informe favorable la directora de Sponsorship & Events de la Fundación Tarragona 2017.

La directora de Sponsorship & events de la Fundación Tarragona 2017  
Tarragona, 27 de enero de 2016